



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 54-001-33-33-010-2020-00033-00
Demandante: Darwin Andrés Ruedas Bayona
Demandado: Concejo Municipal de El Tarra
Vinculada: Aydee Prado Maldonado
Medio de Control: Electoral

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la audiencia inicial fue requerida una serie de documentales y en atención a que el lapso de tiempo concedido a los destinatarios de los oficios se ha superado, se hace necesario fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas dentro del asunto de la referencia de que trata el artículo 285 de la Ley 1437 de 2011, para el día 23 de septiembre de 2020 a las 09:30 de la mañana.

Se recuerda que la señora Aydee Prado Maldonado se encuentra en la obligación de comparecer a la audiencia, en tanto fue decretado el interrogatorio de parte.

De igual manera, se ordena remitir de forma urgente a la Universidad Autónoma del Caribe –Sede Principal y Seccional Ocaña- oficio requiriendo si la señora Cruz Aydee Maldonado quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 60.424.180, para el 7 de noviembre de 2019 tenía la condición de egresada de la facultad de derecho en la carrera profesional de derecho, por su parte, la señora Maldonado deberá aportar copia del título profesional obtenido.

De igual manera, se reiterarán los oficios remitidos al Ministerio de Educación, a la Unidad Técnica del Cesar UTC, así como, al Municipio de El Tarra, indicándole a los mismos, que lo solicitado deberá ser aportado hasta el día 22 de septiembre del año en curso, so pena de serles aplicables las sanciones de ley.

Finalmente, habida cuenta de los lineamientos para la prestación del servicio judicial en razón a la pandemia COVID-19, el Despacho realizará la audiencia teniendo en cuenta los medios tecnológicos con que cuenta la Rama Judicial, por plataforma TEAMS y con anterioridad a la realización de la misma se les enviará el link a la dirección de correo electrónico para que puedan acceder a la misma. De igual manera, **para lograr el inicio de la diligencia a la hora acordada, se le requiere a las partes para que ingresen al link 15 minutos antes** a efectos de lograr la coordinación requerida y afrontar las contingencias suscitadas.

Se recuerda a las partes que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y se encontrará disponible para su revisión por parte de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6b0569789d50c139532f716a8995a819fb45c52d883b055483bfb8aa0e3054**
Documento generado en 15/09/2020 10:22:11 a.m.